



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 17 MAY 2024

RESOLUCIÓN N° 0980 - 024

Visto:

La Ordenanza N°034/023 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.024 (Art N°255) respecto a la actualización de la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; Expte. N°1876/024; y

Considerando:

Que, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" (Expte.1876/024), que las Empresas que prestan Servicio de Larga Distancia, han incrementado el valor de los pasajes, en consecuencia es factible dictar la norma administrativa de actualización de la Tasa por Toque de Anden.

Que, el porcentual de variación del precio del pasaje de Larga Distancia tuvo un incremento del 16.9 %, siendo el valor del pasaje al 03-01-024 de \$ 29.050,00 y a la fecha de la presente de \$ 33.950,00 por ende corresponde aplicar la misma, a la Tasa de Toque de Anden, conforme rige en la legislación vigente, sancionando la presente disposición administrativa.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936

R E S U E L V E

Art.1º).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN** del Servicio de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia, en la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien) a partir del día Miércoles 21 de Mayo de 2.024.

Art.2º).- A fin de un correcto ordenamiento, **AUTORIZAR** a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del precio de la tasa TOQUE DE ANDEN en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que se dictan.

Art.3º).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto la pertinente notificación a las Empresas de Transporte para su cumplimiento, derogar toda otra disposición anterior a la presente.

Art.4º).- Refrenda el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37º de la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.

Art.5º).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

mitt.

S. J. J.
Sarzur Juan José
SECRETARIO DE



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY